

11-

Fusagasugá, 2021-02-16

Señores

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

**ASUNTO:** Respuesta observaciones Invitación 022 de 2022 cuyo objeto es: **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE BOGOTÁ.**

Teniendo en cuenta la siguiente solicitud

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

“Teniendo en cuenta lo establecido En el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección, por lo cual agradecemos a la entidad no solicitar garantías de cumplimiento”

se procede a dar la siguiente respuesta,

Es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación el régimen de contratación de las Universidades Oficiales, excepcional a la ley 80 de 1993, se funda en que el artículo 69 apropia la garantía universitaria: “Se garantiza la autonomía Universitaria. Las

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA


ADOr001-V6

Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. “ La ley establecerá un régimen Especial para las universidades del Estado”. Así las cosas, las universidades son concebidas como comunidades autorreguladas, que obviamente deben observar unos marcos legales y los límites que se les impone, amén de sostenerse a la vigilancia estatal. Por eso la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” acuña la institución de la autonomía y establece: Artículo 57. Las Universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. (...) El carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley (...). En concordancia con lo anteriormente mencionado la Universidad de Cundinamarca cuenta con el Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017

Por las razones anteriormente expuestas no se tendrá en cuenta la observación presentada por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Cordialmente,

**JHENY LUCIA CARDONA RICARD**  
Directora Jurídica

*Proyectó Laura palacio*  
*Asesora jurídica*   
11.18.01

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



33

Fusagasugá, 2022 – 02 – 16

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta a la observación de la Invitación No. 022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE BOGOTÁ”**

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

*“TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Así mismo y conforme a lo referido en el parágrafo “PLAZO” del mismo numeral, por cuanto impediría realizar movimientos tales como inclusiones, aumentos de valor asegurado o una eventual prórroga, agradecemos –o mejor, sugerimos– adicional a que resulta concurrentemente acorde, que se estipule en todos los numeral a que haya lugar, que el plazo de ejecución será igual al plazo de vigencia de las pólizas objeto de contratación.”*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación del posible proponente, el termino y la ejecución del contrato será igual a la vigencia de la póliza, es decir hasta el 28 de febrero 2023.

Todas las aclaraciones y aceptaciones de la observación surtidas en el presente documento relacionadas con el proceso de Invitación No. 022 serán realizadas mediante publicación según el cronograma del proceso de contratación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**  
Directora Talento Humano  
Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1